

EJERCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

<p>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</p>	<p>En el suscrito SR MY CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ESPITIA, identificado con cédula 79.170.488 de Ubaté, facultado como ORDENADOR DEL GASTO de la REGIONAL 9 mediante Resolución 0068 del 11 enero 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien en consecuencia representa a la NACION M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO. Con acta de posesión 2022342002487136 y orden del día 28 de enero de 2022 DMSOC.</p>
<p>2. GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>Coronel ZULMA NAYIBE GUZMAN AYALA Nombrado mediante Resolución No. <u>007 del 05 de enero de 2023</u> del Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz".</p>
<p>3. SUPERVISOR DEL CONTRATO</p>	<p>SMSM. SANDRA MARCELA PINZON VILLAMIZAR Cargo: coordinadora de la sección de enfermería del ESM DISNOR, o quien haga sus veces. Nombrado (a) mediante Resolución No. <u>007 del 05 de enero de 2023</u> del Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz".</p>
<p>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR</p>	<p>COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR DIANA PATRICIA LONDOÑO BENITEZ Nombrado (a) mediante Resolución No. <u>007 del 05 de enero de 2023</u></p> <p>COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR (CONTADOR) _____ Nombrado (a) mediante Resolución No. <u>007 del 05 de enero de 2023</u></p> <p>_____ Asesor jurídico Contratos DMSOC o quien haga sus veces Nombrado (a) mediante Resolución No. <u>007 del 05 de enero de 2023</u></p>
<p>5. COMITÉ EVALUADOR</p>	<p>SV. GUARNIZO ORTIZ CLAUDA MILENA Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. <u>007 del 05 de enero de 2023</u> del Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz".</p>
<p>6. CDP</p>	<p>CDP No. <u>13923</u> 2023 expedido por la sección financiera del Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz".</p> <p>Posición catálogo de gasto: 02-02-02-009-003-01 "SERVICIOS DE SALUD HUMANA" Recurso: 16 SSF Valor total 2023: \$ 10.970.776.00</p>
<p>7. DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO UNIDAD APOYADA DE</p>	<p>Dispensario Médico Sur Occidente- DMSOC- DISNOR</p>

EJERCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca
www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACION	
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro 02-02-02-009-003-01 "SERVICIOS DE SALUD HUMANA" con el fin de contratar los servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejercito Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.</p> <p>Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como AUXILIAR DE ENFERMERIA, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.</p>
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA. CATEGORÍA IV – NIVEL 2 DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE FORMACIÓN DE 6 MESES A 3 AÑOS
c. OBJETO CONTRACTUAL	La prestación de servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA que requiere la DISAN –EJC.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime

EJERCITO NACIONAL
Patria, Honor, Lealtad
Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca
www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

	<p>convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.</p>
<p>e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios como TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA a través de la atención asistencial y administrativa Intramural y/o Extramural en cualquier área del Dispensario Médico Cantón Norte. 2. Realizar acciones de enfermería de baja y mediana complejidad encaminadas al cuidado del paciente, usuario y su familia, según las normas establecidas en cada área o servicio del DISPENSARIO MEDICO NORTE O EN CUALQUIERA DE SUS SATÉLITES. 3. Desarrollar las actividades en las secciones de Consulta Externa, Prioritaria y/o Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), de acuerdo con la necesidad asistencial o administrativa que surja en el Establecimiento de Sanidad Militar y sus satélites. 4. Educar al paciente y su familia sobre su condición actual, brindar atención de enfermería durante el tratamiento médico y administrar los cuidados, de acuerdo con órdenes médicas y de enfermería. 5. Según necesidad realizar actividades como: seguimientos, caracterizaciones, actividades educativas, capacitaciones del Modelo de Atención en Salud (MATIS) y Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS). 6. Informar oportunamente al profesional responsable sobre situaciones de emergencia y riesgos que observe en los pacientes, familia, comunidad y medio ambiente. 7. Desinfectar, limpiar y arreglar la unidad y ambiente físico del usuario durante su estadía en el Establecimiento de Sanidad Militar. 8. Brindar cuidado individualizado a los pacientes que requieren atención especial, así como con todos y cada uno de los requisitos y políticas de calidad en el servicio exigidos, en la normatividad vigente, así: <ul style="list-style-type: none"> • (Decreto 2174 de 1996) Derogado por el decreto 2309 del 2022 • (Resolución No 00320 de 1997) Derogado por la Resolución No 1439 del 2002. Prestación de servicios. • (Decreto 2309 de 15 de octubre del 2000) Derogado por el decreto 1011 del 2006 de Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SOGCAS) y las demás que la completan, adicionen o modifiquen y que se entienden incorporadas al presente contrato. 9. Informar y orientar a los usuarios sobre la existencia y utilización de servicios de salud en el ESM. 10. Realizar educación a todos los usuarios en los programas de las Rutas de promoción y mantenimiento de la salud de acuerdo con el curso de vida en la que se encuentre. 11. Diligenciar los registros estadísticos pertenecientes al área o servicio asignado. 12. Llevar el control de temperatura de las neveras que contienen biológicos. 13. Realizar el monitoreo de signos vitales y demás necesarios para la vigilancia, seguimiento y atención al usuario, y prestar primeros auxilios en caso de emergencias, accidentes o cuando se solicite. 14. Realizar el transporte asistencial básico o medicalizado de los usuarios de acuerdo a los requerimientos solicitados en el Establecimiento de Sanidad Militar, y estado de salud del paciente, y al terminar el traslado realizar la desinfección de la ambulancia.

EJERCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca
www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

15. Aplicar los protocolos asistenciales, tanto los del Ministerio de Protección social como los instaurados por la Dirección de Sanidad, e informar oportunamente al jefe de la sección, cuando algún funcionario los esté incumpliendo.
16. Participar en la actualización de los protocolos y procedimientos de los servicios del Establecimiento de Sanidad Militar.
17. Realizar la inducción o reinducción según sea el caso previo al inicio de actividades propias del contrato.
18. Responder en forma oportuna y diligente las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones interpuestas por los usuarios y en cumplimiento al artículo 7 del capítulo 2 del Código Contencioso Administrativo y artículo 23, 87 de la Constitución Nacional, en caso de tener en la ejecución más de tres quejas estas podrán ser causa de terminación del contrato.
19. Cumplir y adherirse a las políticas instituciones del E.S.M (Política de calidad, Política de seguridad del paciente, Política ambiental y sanitaria, política de talento humano, política de humanización del servicio, política de salud y seguridad en el trabajo y política manejo de muestras de medicamentos.
20. Efectuar funciones de control y supervisión de los inventarios bajo su cargo, teniendo en cuenta la responsabilidad administrativa por daño o pérdida de los mismos.
21. Reporte de incidente o eventos adversos en la atención. (Seguridad del paciente).
22. Dar cumplimiento a las Disposiciones, Directivas, Circulares, Protocolos, e Instrucciones y Políticas emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar.
23. Cumplir con los procesos y procedimientos inherentes a la atención asistencial a los pacientes a su cargo en los diferentes servicios del Establecimiento de Sanidad Militar.
24. Realizar atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios.
25. Realizar los registros en SALUD.SIS según el perfil asignado para cumplimiento de las actividades de cuidado de enfermería en forma completa y oportuna en la historia clínica observando las normas de calidad de estos.
26. Verificar en los sistemas de información: estado de afiliación, asignación de citas, actualización de datos de identificación, guiar al usuario al consultorio indicado y resolver cualquier inquietud que le sea realizada.
27. Realizar y registrar en la historia clínica de los usuarios y en los libros de registro del servicio, la atención, procedimientos realizados y seguimientos al paciente. Para el cumplimiento de este punto, recibirá una capacitación de la funcionalidad del aplicativos SALUD.SIS por parte del responsable de sistema integral de información SALUD.SIS en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar.
28. Cumplir con la entrega y recibo de turno verificando siempre las novedades del personal del servicio, funcionamiento de equipos, insumos, novedades de TRIAGE, pacientes en observación, consultorios médicos y demás elementos que hacen parte del servicio.
29. Tener comunicación asertiva y efectiva con el Suboficial de Servicio, para novedades en cada Turno, remisiones o según necesidad que amerite el servicio.
30. Mantener los consultorios en óptimas condiciones de asepsia y organización.

EJERCITO NACIONAL

PATRIA, HONOR, LEALTAD

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca

www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

31. Asistir a los profesionales en los consultorios manteniéndolos informados sobre la llegada de los usuarios, disposición de insumos y de documentación necesaria para la consulta.
32. Llevar un control estricto inventariado del material, equipo y elementos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato.
33. Cumplir los principios de asepsia, antisepsia y normas de bioseguridad universales y las establecidas por el Establecimiento de Sanidad Militar entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección personal, el porte de accesorios discretos: sin anillos, pulseras, cadenas, candongas o aretes colgantes mayores del lóbulo de la oreja, el cabello recogido con malla en su totalidad, uñas cortas sin esmalte y mantener la uniformidad de acuerdo a su profesión, de forma completa y limpio.
34. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos, colaborando al médico o Enfermera en la prestación del servicio.
35. Mantener en total reserva el contenido de la historia clínica de los pacientes, salvo en los casos que la Ley lo exija.
36. Informar al supervisor del contrato de cualquier situación que impida o entorpezca la normal ejecución del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a su ocurrencia, so pena de asumir personalmente las responsabilidades que de esto se derive.
37. Los permisos y/o ausencias, deberán ser informados y coordinados con el coordinador del servicio y el supervisor del contrato.
38. Participar activamente en los diferentes comités técnicos-Científicos y asistir a las capacitaciones programadas por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS13 y/o Dirección de Sanidad Ejercito.
39. En los casos detectados por evento 875, 356, 365, donde estén involucrados menores de edad, se hace pertinente que el profesional informe de manera inmediata a la coordinadora de Vigilancia Epidemiológica en Salud Publica, a fin de que se realice un oficio donde se deje en conocimiento al sector protección (ICBF) sobre los casos presuntivos para que se adelanten las acciones de seguimiento necesarias de acuerdo con la competencia de cada sector.
40. En los casos detectados de eventos de Interés en salud Publica se debe informar de manera inmediata a la coordinación de Vigilancia Epidemiológica en Salud Publica, con el fin de realizar verificación, seguimiento y notificación de estos.
41. Dotar los servicios y consultorios de los insumos donde se preste atención médica en las áreas de consulta externa y prioritaria, llevando el registro y control de los mismos, verificando fechas de vencimiento y avisando oportunamente para su rotación evitando vencimientos innecesarios.
42. Esterilizar, desinfectar, limpiar, preparar y responder por el material equipo y elementos a su cargo diariamente, manteniéndolos en perfecto estado
43. Llevar registro y control de los inventarios asignados a su tarea de trabajo, informando oportunamente de daños o situaciones especiales presentados con cada uno de ellos.
44. Mantener buenas relaciones interpersonales con el personal administrativo y asistencial del dispensario médico, mostrando una actitud receptiva ante las observaciones, informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativamente en la prestación del servicio.
45. Realizar acompañamiento en la prestación de servicios de salud y atenciones a pacientes, si su condición médica lo amerita en el domicilio y de acuerdo a los requerimientos del coordinador del

EJERCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca
www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

servicio y/o supervisor.

46. Realizar actividades, capacitaciones, boletines, planes relacionados de acuerdo a la solicitud del coordinador del servicio y/o supervisor.
47. No realizar técnicas ni procedimientos que no sean convencionales ni estipuladas por su Especialidad, o que no se encuentren estipulados dentro de los protocolos y guías del Dispensario Médico.
48. Comunicar inmediatamente al coordinador del servicio y/o Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.
49. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.
50. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
51. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
52. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES.
53. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
54. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o Establecimiento de Sanidad Militar.
55. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.
56. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento.
57. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
58. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
59. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.
60. Mantener a la MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE

EJERCITO NACIONAL

PATRIA, HONOR, LEALTAD

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca

www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

SANIDAD MILITAR DISNOR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

61. EL CONTRATISTA se obliga a manifestar por escrito con un término no inferior a treinta días (30) hábiles, su intención de dar por terminado el contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y determinará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo o se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de proceder la terminación anticipada por mutuo acuerdo EL CONTRATISTA deberá asegurar su permanencia mínima de treinta días (30), con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área requerida y así no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios. De no darse cumplimiento con este numeral, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación.
62. Cumplir mensualmente con informe de actividades los tres (3) primeros días de cada mes, con el fin de que sea tenida en cuenta para el informe de supervisión, para la respectiva cancelación de sus honorarios, entregándolos oportunamente en la fecha estipulada al supervisor del contrato.
 - Cargar en la plataforma SECOP II el último día hábil de cada mes, los siguientes archivos:
 - Cuenta de cobro
 - Informe de supervisión
 - Informe de gestión
 - Carta de parafiscales, planillas de pago aportes parafiscales y voucher de pago
63. El profesional debe contar con: curso SOPORTE VITAL BÁSICO.
64. Al terminar el presente contrato de prestación de servicios cada Profesional deberá realizar Backup de la información consolidada durante la vigencia contractual, realizar el acta de entrega del cargo (documentación, inventarios, actas de reunión, informes ejecutivos y demás elementos).
65. Apoyar a los ESM de la Regional No.9 en Bogotá, cuando estos requieran previa coordinación con el supervisor del contrato.
66. Dar cumplimiento a la Directiva Informática y de confidencialidad, establecidas por el Comando General del Ejército.
67. Hacer uso racional de los recursos del Estado.
68. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional ni de tomar decisiones e iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

EJERCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca
www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Estructurar en la especialidad correspondiente los procesos de contratación.
2. Evaluar en la especialidad correspondiente procesos de contratación.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejército y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento.
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
9. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o Establecimiento de Sanidad Militar.
10. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional- Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.
11. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.
12. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.
13. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el

EJERCITO NACIONAL

PATRIA, HONOR, LEALTAD

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca

www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

	<p>presente documento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 15. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 17. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 18. Afiliarse Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, y ARL. 19. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentado decreto 723 del 2013. 20. Realizar en la Dirección de Sanidad Ejercito las pruebas psicológicas. 21. Suscribir el pacto de integridad. 22. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
<p>f. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (I) uno de esta tabla</p>
<p>g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN</p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a</p>

EJERCITO NACIONAL

PATRIA, HONOR, LEALTAD

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca

www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

	<p>personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>
h. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>
i. VALOR DEL CONTRATO	<p>DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$ 10.970.776.00</p>
j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<p>Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución 046 del 06 de enero de 2015 y/o No. 133 del 04 de febrero de 2015, emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejercito.</p>

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en nueve (09) pagos programados así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	ENERO	\$ 685.673.5
2	FEBRERO	\$ 1.371.347
3	MARZO	\$ 1.371.347
4	ABRIL	\$ 1.371.347
5	MAYO	\$ 1.371.347
6	JUNIO	\$ 1.371.347
7	JULIO	\$ 1.371.347
8	AGOSTO	\$ 1.371.347
9	SEPTIEMBRE	\$ 685.673.5
TOTAL		\$ 10.970.776

NOTA 1: aplica no aplica

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluará la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Dirección de Sanidad Ejercito, los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes
- Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.

k. FORMA DE PAGO

<p>I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>m. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>Garantía de Cumplimiento:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía no opera en razón a que el contratista no es responsable de contratación de personal a cargo de este en el territorio nacional para la</p>

	<p>contratación de personal a cargo de este en el territorio nacional para la ejecución del contrato; por cuanto este contrato es intuito persona.</p> <p>Responsabilidad civil extracontractual: Por doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes (SMLMV), con una vigencia por el termino de ejecución del contrato.</p> <p>La póliza de responsabilidad civil profesional en salud debe especificar el amparo del presente contrato y tener como asegurado al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DISAN-DMSOC</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p>-Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación– Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar– Dirección de Sanidad Ejercito.</p>
n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
o. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 15 de septiembre de 2023.
p. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO BAS 13 Ubicado en la Calle 106 No. 7-80 asignado al DISNOR</p> <p>NOTA. la prestación del servicio se brindara en los dispensarios medicos centralizados por el dispensario medico Sur Occidente “HEROES DE SUMAPAZ”y sus satelites en la ciudad de Bogota y factatativa,previa coordinacion con el supervisor del contrato,cuando por necesidades del servicio asi se requiera o donde sea requerido (dentro de la misma ciudad)</p>
q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO

**r. RECOMENDACIÓN
DEL GERENTE DEL
PROYECTO**

De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 007 del 05 de enero de 2023 del Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz", recomienda al competente contractual, contratar con **SALAMANCA HERNANDEZ ANGIE LIZETH** identificado (a) con cedula de ciudadanía número 1.023.923.283 De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA ___ NO APLICA X___

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA o quien haga sus veces), en las condiciones establecidas por esa entidad.

(PARA EL ANTERIOR ITEM TENER PRESENTE EL DECRETO 780 DEL 6 DE MAYO DE 216 ARTICULO 2.1.13.5 *Regímenes exceptuados o especiales y afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*)

NOTA 3: APLICA ___ NO APLICA X___

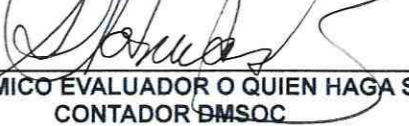
El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)_____


Coronel. ZULMA NATIBE GUZMAN AYALA
GERENTE DEL PROYECTO


MY. DIANA PATRICIA LONDOÑO BENITEZ
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR


COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR O QUIEN HAGA SUS VECES
CONTADOR DMSOC


COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR O QUIEN HAGA SUS VECES
ASESORA JURÍDICA DMSOC


SV. CLAUDIA MILENA GUARNIZO ORTIZ
COMITÉ EVALUADOR

EJERCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD
Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca
www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA